

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 34/25 C.M.

Puerto Madryn, 9 de junio de 2025.

VISTO:

La presentación de la Dra. Laura Inés Pereira a un concurso en trámite para el cargo de " Juez Penal de Cámara para la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL IV - Puerto Madryn" , y la comunicación electrónica enviada por la postulante con fecha 6 de junio de 2025, donde informa la imposibilidad de presentar la documentación requerida en el artículo 11 del Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as y Funcionarios/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo 11 del Reglamento de Concursos, en su texto según Acordada 2478/25 CM, establece como requisito la presentación del "título en original de Abogado, legalizado...".

Que la postulante, Dra. Laura Inés Pereira, ha manifestado expresamente mediante correo electrónico que no cuenta con el diploma original de abogada por extravío, ofreciendo en su lugar una constancia de inicio de trámite de duplicado y un certificado analítico.

Que si bien dicha documentación acredita su condición de abogada, no suple la exigencia reglamentaria de presentar el "título en original", requisito indispensable para la continuidad en el proceso de selección.

Que este Consejo ha tomado conocimiento de dicha situación con la recepción del citado correo, y corresponde resolver en consecuencia.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.

RESUELVE:

I.- RECHAZAR LA POSTULACIÓN de la Dra. Laura Inés Pereira, DNI 22.536.426, al concurso en trámite, por no cumplir con el requisito de presentación del título original de abogada, conforme lo exige el artículo 11 del Reglamento de Concursos.

II.- REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.


Dr. EMILIANO GABET
Secretario
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut


Dr. Rafael LUCHELLI
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut